

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN				
NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
Verificación de Linderos				
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO DE LA CÉDULA		
Recorrido en campo para verificar los límites de un inmueble y medición de los mismos de acuerdo a la descripción del documento de propiedad				
FUNDAMENTO LEGAL	Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, Artículo 166 fracción II; Artículo 171 fracción I y III. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, Artículo 5, fracciones II y VII, Artículo 22 fracciones I y II.			
DOCUMENTO A OBTENER	Plano de Verificación de Linderos	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Sin vigencia hasta en tanto el predio no sufra algún cambio en cuanto a sus medidas y superficie	
SE REALIZA EN LÍNEA	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el propietario o poseedor interesado no está conforme con las medidas del perímetro o la superficie que contiene el documento que acredita la propiedad o posesión y los límites del predio puede ser visualizados mediante evidencias físicas tales como bardas, cercas, canales y vialidades, entre otros.			
ESPECIFICAR ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Si, para hacer los estudios técnicos correspondientes.			
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FISICAS				
1.-Documento con el cual acredita la propiedad	No	1 simple	Política VL002 del manual catastral del estado de México	
2.-Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente	No	1 simple		
3.-Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso.	No	1 simple		
4.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente	No	1 simple		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				





“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

1.-Documento con el cual acredita la propiedad	No	1 simple	Política VL002 del manual catastral del estado de México
2.-Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente	No	1 simple	
3.-Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso.	No	1 simple	
4.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente	No	1 simple	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

-----No Aplica-----	No Aplica	No Aplica	-----No Aplica-----
---------------------	-----------	-----------	---------------------

PASOS A SEGUIR POR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a la ventanilla de atención al público para ingresar la documentación requerida 2. Acudir en la fecha y hora indicada por el personal de catastro para realizar los trabajos técnicos correspondientes. 3. Realizar el pago correspondiente por el tramite o servicio. 4. Acudir a recoger el tramite o servicio de acuerdo a la fecha establecida por el personal de catastro
--	---

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Quince días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación solicitada.
----------------------------------	---

COSTO	Lo dispuesto en el artículo 166 fracción VI del código financiero	FUNDAMENTO JURÍDICO	<p style="text-align: center;">TARIFA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Superficie de terreno (m²)</th> <th>Límite inferior</th> <th>Límite superior</th> <th>Cuota Fija</th> <th>Factor aplicable a cada Rango</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>500</td> <td>200 000</td> <td>0.3485</td> <td>0.3485</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>501</td> <td>2 000</td> <td>5 000 000</td> <td>0.2682</td> <td>0.2682</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2 001</td> <td>7 000</td> <td>9 000 000</td> <td>0.1781</td> <td>0.1781</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5 001</td> <td>20 000</td> <td>2 000 000</td> <td>0.0920</td> <td>0.0920</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>20 001</td> <td>50 000</td> <td>1 185 000</td> <td>0.0367</td> <td>0.0367</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>50 001</td> <td>En adelante</td> <td>5 085 000</td> <td>0.0447</td> <td>0.0447</td> </tr> </tbody> </table> <p>El importe de los derechos a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable a cada rango por la diferencia que exista entre la superficie de terreno del inmueble de que se trate y la superficie indicada en el límite inferior del rango correspondiente.</p>	Rango	Superficie de terreno (m ²)	Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija	Factor aplicable a cada Rango	1	1	500	200 000	0.3485	0.3485	2	501	2 000	5 000 000	0.2682	0.2682	3	2 001	7 000	9 000 000	0.1781	0.1781	4	5 001	20 000	2 000 000	0.0920	0.0920	5	20 001	50 000	1 185 000	0.0367	0.0367	6	50 001	En adelante	5 085 000	0.0447	0.0447
Rango	Superficie de terreno (m ²)	Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija	Factor aplicable a cada Rango																																								
1	1	500	200 000	0.3485	0.3485																																								
2	501	2 000	5 000 000	0.2682	0.2682																																								
3	2 001	7 000	9 000 000	0.1781	0.1781																																								
4	5 001	20 000	2 000 000	0.0920	0.0920																																								
5	20 001	50 000	1 185 000	0.0367	0.0367																																								
6	50 001	En adelante	5 085 000	0.0447	0.0447																																								





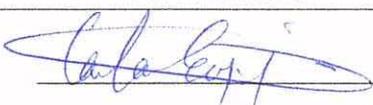
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	X	TARJETA CREDITO / DEBITO		EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE		Tesorería Municipal					
OTRAS ALTERNATIVAS		-----No Aplica-----					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		La verificación de linderos se realiza cuando el solicitante cumpla con todos los requisitos solicitados.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, ésta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.					
DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
H. AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC				Dirección de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			P.Ing.Arq. Nadihesda Limón Espejel				
DOMICILIO	CALLE	Plaza de la Constitucion			NO. EXT. Y EXT.	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO	Nopaltepec				
CP:	55970	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs			
LADA	TELEFONOS	EXT	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
592	9245204			direccion.catastro25.27@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	-----No Aplica-----						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	-----No Aplica-----						
DOMICILIO	CALLE:	-----No Aplica-----			NO. INT. Y EXT.		
COLONIA:	-----No Aplica-----		MUNICIPIO	-----No Aplica-----			
CP:	N/A	HORARIOS Y DIAS DE ATENCIÓN:		-----No Aplica-----			
LADA	TELEFONOS	EXT	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-----No Aplica-----		
FORMATOS DESCARGABLES	-----No Aplica-----						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Qué diferencia existe entre un levantamiento topográfico a una verificación de linderos?						
RESPUESTA	Que en la verificación de linderos no se requiere de la presencia de los colindantes.						
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Si el inmueble no se encuentra marcado o delimitado, se puede realizar la verificación de linderos?						
RESPUESTA	No es procedente ya que debe de existir evidencias físicas.						
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Si hay problema con el colindante, aplica una verificación de linderos?						
RESPUESTA	No, se tendría que realizar un levantamiento topográfico catastral.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Pago del Impuesto Predial							
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SN. COLONIA CENTRO C.P. 55970 NOPALTEPEC ESTADO DE MEXICO TELEFONOS 592 92 45204 - 592 92 45005 VISITANOS EN www.nopaltepec.gob.mx							





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

ELABORÒ	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		<p>21 / 01 / 25</p>
<p>P.ING. ARQ. NADIHESDA LIMON ESPEJEL DIRECTORA DE CATASTRO</p>	<p>ISA MAR RODRIGUEZ HERNANDEZ COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA.</p>	

